

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE  
N° 054-2021-OCI/5332-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
INDEPENDENCIA, HUARAZ, ÁNCASH**

**“OBTENCIÓN, DUPLICADO, RECATEGORIZACIÓN Y  
REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A,  
CATEGORÍAS I, II-a y II-b”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – PROCESO DE EVALUACIÓN DE  
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN  
DEL POSTULANTE A LA OBTENCIÓN,  
RECATEGORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y DUPLICADO DE  
LICENCIAS DE CONDUCIR**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 20 DE DICIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**INDEPENDENCIA, 29 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

## INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 054-2021-OCI/5332-SCC

“OBTENCIÓN, DUPLICADO, RECATEGORIZACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A, CATEGORÍAS I, II-a y II-b”

HITO DE CONTROL N° 2 – PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN DEL POSTULANTE A LA OBTENCIÓN, RECATEGORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y DUPLICADO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

## ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN DEBIDO A QUE EL CIRCUITO DE MANEJO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, GENERANDO MALESTAR Y PERJUICIO A LOS POSTULANTES E INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-MTC.	
2. EL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DRTC DE ANCASH, NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR EL MTC, PARA SER UTILIZADO EN LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, PUES NO CUENTA CON EL ÁREA NI CON LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y EVALUACIÓN, QUE COADYUVEN A VALORAR APROPIADAMENTE LAS CAPACIDADES Y DESTREZAS DEL POSTULANTE EN EL DOMINIO DEL VEHÍCULO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICES	



## INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 054-2021-OCI/5332-SCC

### **“OBTENCIÓN, DUPLICADO, RECATEGORIZACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CLASE A, CATEGORÍAS I, II-a y II-b”**

#### **HITO DE CONTROL N° 2 – PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN DEL POSTULANTE A LA OBTENCIÓN, RECATEGORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y DUPLICADO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash mediante oficio n.° 1004-2021-GRA/OCI de 25 de octubre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2021-071, en el marco de la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, de 26 de mayo de 2020.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

El objetivo de la ejecución del servicio de Control Concurrente es determinar si la obtención, recategorización, revalidación y duplicado de licencias de conducir, clase A, categorías I, II-a, II-b, se vienen desarrollando de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivo específico**

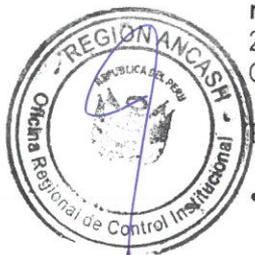
Determinar si el proceso de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante para la obtención, recategorización, revalidación y duplicado de Licencias de Conducir, se efectúa de acuerdo con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la **“Obtención, duplicado, recategorización y revalidación de licencias de conducir, clase A, categorías I, II-a y II-b”**, y ha sido ejecutado del 20 al 28 de diciembre de 2021, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, Av. Villón Alto S/N, Huaraz, Huaraz, Ancash.

El control concurrente en el Hito de Control n.° 2, comprendió lo siguiente:

- Actividades comprendidas en la etapa evaluada:
  - ✓ Verificación del proceso de evaluación de conocimientos para la obtención, duplicado, recategorización y revalidación de licencias de conducir.
  - ✓ Visita de inspección física al circuito de manejo, ubicado en las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; la cual, se utiliza para la evaluación de habilidades en la conducción.



*MB*

- Producto intermedio evaluado:
  - ✓ Evaluación de conocimientos – evaluación de habilidades en la conducción.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.° 007-2016-MTC de 23 de junio de 2016<sup>1</sup>, se aprobó el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo n.° 017-2009-MTC, que establece las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir de vehículos de transporte terrestre, regulan el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, establecen las condiciones de acceso y operación o funcionamiento de las entidades encargadas de la evaluación médica y psicológica del postulante, formación del alumno, evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante y el procedimiento de otorgamiento de Licencias de Conducir.

Por otro lado, mediante Resolución Directoral n.° 3421-2016-MTC/15 de 20 de julio de 2016<sup>2</sup>, se aprobó la Directiva n.° 001-2016-MTC/15 que establece las "Características de la infraestructura cerrada a la circulación vial de las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación"; la cual, tiene por finalidad: a) Estandarizar la infraestructura cerrada a la circulación vial para todas las Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación que operen en el Perú, y que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y b) Asegurar que la formación y la evaluación de habilidades en la conducción de los postulantes a licencias de conducir, en la infraestructura cerrada a la circulación vial, se realicen en espacios adecuados para poner a prueba sus capacidades y destrezas para el dominio del vehículo.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De las visitas de inspección física y revisión documentaria efectuadas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en adelante "Entidad", respecto del proceso de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante, para la obtención, recategorización, revalidación y duplicado de Licencias de Conducir, se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios antes mencionados.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN DEBIDO A QUE EL CIRCUITO DE MANEJO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, GENERANDO MALESTAR Y PERJUICIO A LOS POSTULANTES E INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-MTC.**

##### a) Condición:

El 22 de diciembre de 2021, se efectuó la visita de inspección física y de recopilación de información a las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones<sup>3</sup>, en presencia del director de Circulación Terrestre, Denis Juniors Solano Bolo, y el asesor Técnico,

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de junio de 2016, modificada con Decreto Supremo n.° 017-2017-MTC de 2 de agosto de 2017, publicada el 2 de agosto de 2017.

<sup>2</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de julio de 2016.

<sup>3</sup> Según actas de visita de inspección física y de recopilación de información n.° 1 y 2, de 22 de diciembre de 2021.



*MB*

José Luis Yarlaqué Montes, donde se advirtió que el circuito de manejo no se encuentra en funcionamiento, desde el 6 de octubre de 2021 hasta la fecha en que se realizó la visita, pese al tiempo transcurrido y la imperiosa necesidad de los usuarios de contar con licencias de conducir.

La situación anteriormente descrita, se originó debido al inicio de la ejecución de la obra: "Servicio de pavimentado y repintado del circuito de manejo de la Sub Dirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash – Huaraz – Huaraz – Ancash", como señala textualmente el también subdirector de Licencias de Conducir y Seguridad Vial, Denis Solano Bolo, en el informe n.º 0575-2021-GRA/GRI/DRTC-DCT-SDLCySV de 6 de octubre de 2021, precisando lo siguiente: "(...) Que por motivo de mantenimiento del circuito de evaluación de manejo que llevará un proceso de 60 días calendario apropiadamente se suspenderán las evaluaciones de manejo por el plazo mencionado para los postulantes a una licencia de conducir en las categorías AI, AIIA y AIIB (...)". Las imágenes del circuito de manejo sin funcionamiento, se muestran a continuación:

IMAGEN N° 1  
VISITA A LA INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACIÓN VIAL  
PARA LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN



MB

Fuente: Acta de visita de inspección física y de recopilación de información n.º 1, de 22 de diciembre de 2021.  
Elaborado: Comisión de control

Sobre el particular, el citado servidor de la Entidad, precisó que si bien la obra ya está culminada, aún no se ha efectuado la recepción de obra por motivo de subsanación de observaciones; sin embargo, que a fin de reiniciar la atención a los usuarios postulantes, se estuvo previendo la entrega parcial de la obra con observaciones, estimando el reinicio de las actividades de los exámenes de manejo el 23 de diciembre de 2021, dando prioridad a los usuarios cuya expedición de certificado médico vencen al 30 de diciembre de 2021.<sup>4</sup>

La normativa aplicable a la situación antes descrita es la siguiente:

**b) Criterio:**

- Decreto Supremo n.º 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo n.º 017-2009-MTC, publicado el 23 de junio de 2016.

*“4.2. De gestión*

*4.2.4. De los Gobiernos Regionales:*

*(...)*

*c) Conducir el proceso de otorgamiento de la licencia de conducir, lo que incluye la evaluación a los postulantes a la obtención de licencias de conducir de clase A, que así lo requieran.*

*Para el caso de las licencias de categoría B los Gobiernos Regionales son competentes para supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.*

*d) Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase A, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de clase A, a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento”.*



**b) Consecuencia:**

El hecho advertido, vendría generando malestar y perjuicio a los postulantes que requieren realizar la evaluación de habilidades en la conducción para la obtención o recategorización de licencias de conducir.

2. EL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DRTC DE ANCASH, NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR EL MTC, PARA SER UTILIZADO EN LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, PUES NO CUENTA CON EL AREA NI CON LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y EVALUACIÓN, QUE COADYUVEN A VALORAR APROPIADAMENTE LAS CAPACIDADES Y DESTREZAS DEL POSTULANTE EN EL DOMINIO DEL VEHÍCULO.

**a) Condición:**

De la visita de recopilación de información efectuada el 22 de diciembre de 2021<sup>5</sup>, suscrito por el asesor técnico, José Luis Yarlaque Montes, y de la revisión del presupuesto del expediente

<sup>4</sup> Según consta en el acta de visita de inspección física y de recopilación de información n.º 1, de 22 de diciembre de 2021.

<sup>5</sup> Según consta en el acta de visita de inspección física y de recopilación de información n.º 2, de 22 de diciembre de 2021.

técnico se advierte que el trazo y replanteo del pavimento de la infraestructura cerrada a la circulación vial cuenta con un área de 966.03 m<sup>2</sup> como se evidencia en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**ÁREA DE PAVIMENTO DEL CIRCUITO DE MANEJO**  
**PRESUPUESTO DE LA OBRA**

Ítem	Descripción	Und	Metrado
04	Pavimentos		
04.01	Obras preliminares		
04.01.01	Trazo y replanteo durante el proceso	m2	966.03

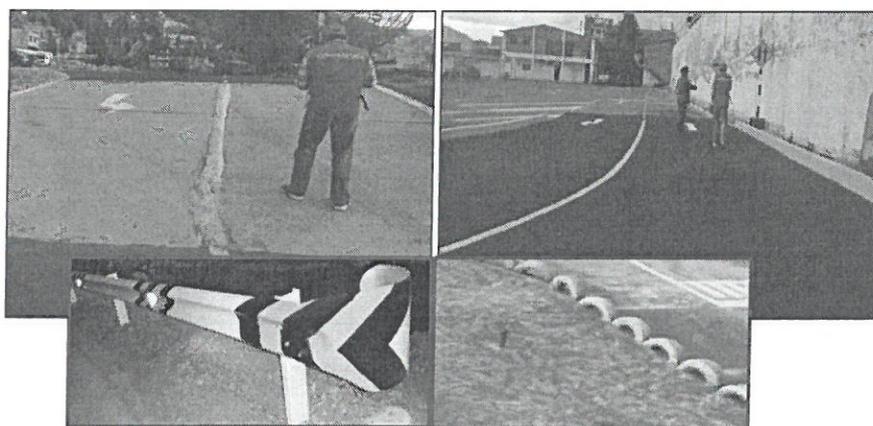
Fuente: Presupuesto del expediente técnico de la obra: "Servicio de pavimentado y repintado del circuito de manejo de la Sub Dirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash – Huaraz – Huaraz – Ancash".

Elaborado: Comisión de control

La situación descrita, viene inobservando lo establecido en el numeral 8.1 Área perimetral, del artículo VIII. Características mínimas de la infraestructura cerrada a la circulación vial de los centros de evaluación de la Directiva n.º 1-2016-MTC/15 "Características de la infraestructura cerrada a la circulación vial de las escuelas de conductores y centros de evaluación"<sup>6</sup>, que establece: "El área mínima destinada exclusivamente para la infraestructura cerrada a la circulación vial de los centros de evaluación es de 11,000 m<sup>2</sup>, el cual no incluye otra edificación, en concordancia con el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2014). El área perimetral debe ser distribuida conforme se indica en el Anexo N° 1".

Aunado a ello, el circuito vial no cuenta con algunas características mínimas instituidas en los numerales 8.6 Elementos de seguridad y 8.8 Elementos para la evaluación de los postulantes a una Licencia de Conducir, de la citada directiva, como son: Elementos de seguridad (guardavías metálicos ligeros y neumáticos semienterrados) y elementos para la evaluación (dos (2) torres de observación, las que deben tener una altura entre dos (2) y tres (3) metros contados desde el nivel del suelo; con espacio suficientes para dos evaluadores como mínimo), como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

**IMAGEN N° 2**  
**VISITA A LA INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACIÓN VIAL**  
**NO CUENTA CON GUARDAVÍAS NI NEUMÁTICOS SEMIENTERRADOS**



Fuente: Acta de visita de inspección física y de recopilación de información n.º 2, de 22 de diciembre de 2021.  
Elaborado: Comisión de control

<sup>6</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 3421-2016-MTC/15 de 20 de julio de 2016, y publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de julio de 2016.

La normativa aplicable a la situación antes descrita es la siguiente:

b) Criterio:

- Resolución Directoral n.º 3421-2016-MTC/15 de 20 de julio de 2016, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de julio de 2016, que aprueba la Directiva n.º 001-2016-MTC/15 “Características de la infraestructura cerrada a la circulación vial de las escuelas de conductores u centros de evaluación”.

**“VIII. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACIÓN VIAL DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN**

**8.1 Área perimetral**

*El área mínima destinada exclusivamente para la infraestructura cerrada a la circulación vial de los centros de evaluación es de 11,000 m<sup>2</sup>, el cual no incluye otra edificación, en concordancia con el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2014). El área perimetral debe ser distribuida conforme se indica en el Anexo N° 1.*

**8.6 Elementos de seguridad**

*La infraestructura cerrada a la circulación vial debe contener elementos de seguridad, los que deben colocarse en las zonas indicadas en el Anexo N° 3 de la presente Directiva. Los elementos de seguridad deben ser elaborados únicamente con los siguientes materiales:*

a) *Neumáticos semienterrados: Pieza de caucho con cámara de aire o sin ella, puesto debajo de la tierra a la mitad de su diámetro.*

(...)

b) *Guardavías metálicos ligeros: Delineador de placa “Captafaros”, Delineador conformado por el conjunto de placas con láminas retrorreflectivas que van adosadas a otros elementos de la vía, tales como guardavías, barreras de seguridad, muros de contención y otros. Pueden ser de forma triangular, rectangular o trapezoidal, tal como lo establece el Manual de Dispositivo de control del tránsito Automotor para calles y carreteras.*

(...)”

**Consecuencia:**

La situación descrita, origina que las evaluaciones de habilidades en la conducción no se efectúen en el espacio adecuado, ni que cuente con los elementos mínimos de seguridad y de evaluación, que contribuyan a evaluar apropiadamente las capacidades y destrezas del postulante en el dominio del vehículo.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n° 2 – “Proceso de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante a la obtención, recategorización, revalidación y duplicado de licencias de conducir”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.



**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: "Proceso de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante a la obtención, recategorización, revalidación y duplicado de licencias de conducir", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar el cumplimiento de metas programadas, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 2: "Proceso de atención, evaluación médica y psicológica al postulante", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las metas programadas.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Independencia, 29 de diciembre de 2021



**Daniel Enrique Ríos Padilla**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Marck Renzo Broncano Ganvini**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
**Daniel Enrique Ríos Padilla**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 01  
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD, NO VIENE REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN DEBIDO A QUE EL CIRCUITO DE MANEJO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, GENERANDO MALESTAR Y PERJUICIO A LOS POSTULANTES E INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-MTC.

N°	Documento
1	Informe n.º 0575-2021-GRA/GRI/DRTC-DCT-SDLCySV de 6 de octubre de 2021.
2	Acta de visita de inspección física y de recopilación de información n.º 1, de 22 de diciembre de 2021.

2. EL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DRTC DE ANCASH, NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR EL MTC, PARA SER UTILIZADO EN LAS EVALUACIONES DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, PUES NO CUENTA CON EL ÁREA NI CON LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y EVALUACIÓN, QUE COADYUVEN A VALORAR APROPIADAMENTE LAS CAPACIDADES Y DESTREZAS DEL POSTULANTE EN EL DOMINIO DEL VEHÍCULO.

N°	Documento
1	Presupuesto del expediente técnico de la obra: "Servicio de pavimentado y repintado del circuito de manejo de la Sub Dirección de Licencias de Conducir y Seguridad Vial, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash – Huaraz – Huaraz – Ancash".
2	Acta de visita de inspección física y de recopilación de información n.º 2, de 22 de diciembre de 2021.



**CARGO**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ORCI  
REG. DOC. 1867317  
REG. EXP. 1102640

Independencia, 29 de diciembre de 2021

OFICIO N° 1253 -2021-GRA/OCI

Señor  
**Luis Arthur Arias Maguiña**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
**Gobierno Regional de Ancash**  
Av. Villón Alto S/N - Huaraz  
Huaraz/Huaraz/Ancash.-

Presente.-

**ASUNTO** : Comunicación del Informe de Control Concurrente n.° 054-2021-OCI/5332-SCC

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Obtención, Duplicado, Recategorización y Revalidación de Licencias de Conducir, Clase A, Categorías I, II-a, II-b" - Hito n.° 2: Proceso de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante a la obtención, recategorización, revalidación y duplicado de licencias de conducir; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 054-2021-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la brevedad a este Órgano de Control Institucional respecto de la implementación de las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



*[Firma manuscrita]*  
Ing. Daniel Enrique Ríos Padilla  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Ancash

MRBG  
Cc/Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>30 DIC 2021</b>	
Folios: 15	Hora: 10:12
Firma: <i>[Firma]</i>	Registro: 4809